

# LEY N<sup>o</sup>. 627.

## Capital del distrito de Huaynacotas

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase al pueblo de Taurisma la capital del distrito de Huaynacotas de la provincia de la Unión en el departamento de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos siete.

—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.  
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—  
*Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.  
—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los once días del mes de noviembre de mil novecientos siete.— JOSÉ PARDO.—  
*Germán Arenas*.